



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0408-2023-A-MDP/LC

Pichari, 31 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, de delegación y desconcentración de facultades de despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley antes acotada, señala que el alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía, por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, asimismo que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la figura de la delegación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en materia de competencia, considera la delegación de firma, el cual se desdice con la figura de la delegación a que se refiere la Ley N° 27972; empero la norma citada en su numeral 85.1 del artículo 85 del primer texto acotado al regular la figura jurídica de la desconcentración, concuerda con la intención de agilizar los procedimientos administrativos y mejora la atención de los administrados; pues permite que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos; más aún, si consideramos que los órganos de dirección se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, emisión, comunicaciones ordinarias y tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y evaluación de resultados;

Que, en el artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; a lo que se agrega que según Reglamento de Organización y Funciones de esta municipalidad, aprobada por Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC, en su artículo 26, especifica que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC de fecha 02 de enero de 2023, el Despacho de Alcaldía, delego facultades a la Gerencia Municipal, Dirección de la Oficina de Administración y Gerencia de Infraestructura,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC de fecha 02 de enero de 2023, el Despacho de Alcaldía, se incorporó facultades a la Gerencia Municipal y se excluyó facultades a la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC de fecha 02 de enero de 2023, el Despacho de Alcaldía, se incorporó facultades a la Gerencia Municipal;

Que, en ese contexto comprendiendo los requerimientos de aprobación de nuevos trámites y procesos que requieren ser atendidas administrativamente en la Municipalidad Distrital de Pichari, **resulta conveniente delegar nuevas facultades a la Gerencia Municipal, con la intención de garantizar una gestión eficiente en la entidad que permita mayor fluidez y operatividad administrativa;**

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del artículo 20° y artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR** al numeral 1) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, las siguientes facultades, quedando redactado de la siguiente manera:

## I. ATRIBUCIONES DELEGADAS A GERENCIA MUNICIPAL:

(...)

- U. Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático.
- V. Autorizar la apertura de caja chica y sus modificaciones.
- W. Adoptar las acciones administrativas pertinentes para hacer efectivo el pago de sumas de dinero en cumplimiento de sentencias judiciales que se encuentren en etapa de ejecución, respetando las normas legales y presupuestarias aplicables a los gobiernos locales, previa comunicación de la Procuraduría Pública Municipal.
- X. Autorizar otras modificaciones a los contratos, suscritos en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones de plazo, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a algunas de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto, de conformidad con la normativa aplicable.
- Y. Autorizar el pago de mayores metrados hasta por el 15% del monto del contrato, conforme con lo dispuesto en los numerales 205.11 y 205.12 del artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225
- Z. Aprobar los reajustes de precios derivadas de los procedimientos de selección en el marco de lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado, normas reglamentarias y modificatorias.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, mantenga plena vigencia en todos los extremos que no han sido modificado expresamente por la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC.  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

